

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día nueve de julio de dos mil veinte, el suscrito ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR, en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34° y 38° del Estatuto de MORENA mediante el cual se establece que el Comité Ejecutivo Nacional es responsable de emitir la convocatoria al congreso nacional ordinario; se hace del conocimiento de los interesados la FE DE ERRATAS A LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO para tal efecto se pone a disposición de los interesados la fe de erratas señalada para conocimiento de los militantes de MORENA.-----

ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 41 base I, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 34, 40,41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los artículos 4°, 5°, 6°, 6° bis, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 14° bis, 20°, 23°, 25°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°,33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 42°, 44°, inciso w, 46°, 55°, y demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios, Programa de Acción, Así como las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Expedientes SUP-JDC-1573-2019 Incidente de incumplimiento de sentencia y SUP-JDC-12/2020 y Acumulados, se extiende la:

FE DE ERRATAS

A la publicación de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario, en virtud de que por un error involuntario no se colocó completo el texto de la base que a continuación se señala:

En la base quinta párrafo sexto Dice:

QUINTA: DE LA ELEGIBILIDAD

[...]

Quienes ocupen un cargo ejecutivo (coordinaciones distritales, comités ejecutivos municipales, estatales o nacional) sólo podrán postularse para otro encargo del mismo nivel, (estatal o nacional), sin reelegirse en el mismo encargo.

[...]

DEBE DECIR

QUINTA: DE LA ELEGIBILIDAD

[...]

Quienes ocupen un cargo ejecutivo (coordinaciones distritales, comités ejecutivos municipales, estatales o nacional) sólo podrán postularse para otro encargo del mismo nivel, (estatal o nacional), sin reelegirse en el mismo encargo; **para los miembros de los órganos ejecutivos que fueron electos en el**

proceso interno de 2015, les es aplicable lo establecido en los artículos 10 y 11 del Estatuto de Morena aprobado por el INE el 5 de noviembre de 2014.

Único: Publíquese la presente **FE DE ERRATAS** a la publicación de la Convocatoria en los estrados electrónicos de este partido político nacional en la página <http://morena.si> y <http://morena.com>

Ciudad de México, 09 de julio de 2020

Comité Ejecutivo Nacional